



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 019

Ate, 19 MAR. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de marzo del 2009, el Dictamen N° 003-2009-MDA-CPyAD de la Comisión de Planificación y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señala como funciones a la Contaduría Pública de la Nación, entre otros, la de definir, ejecutar y evaluar el sistema de información de la contabilidad que requieren las entidades usuarias de las entidades públicas y privadas; y planes y organizar y coordinar el estudio e investigación de las actividades económicas y financieras de los organismos de los indicados sectores, a efectos de establecer las normas y procedimientos de contabilidad apropiadas. Asimismo, señala que se encuentran sujetas a la rendición de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República todas las entidades del sector público sin excepción, entre ellos, los Gobiernos Locales.

Que, el Artículo 20°, numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referente a atribuciones del Alcalde, señala que se debe someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.

Que, asimismo el numeral 17) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el balance y la memoria de la corporación municipal.

Que, el Artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referente a la Contabilidad Municipal, señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos, y en cumplimiento del numeral 28.2 del artículo 28° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, los Estados Financieros muestran la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo de la Municipalidad Distrital de Ate, y tiene como finalidad suministrar información útil para la toma de decisiones, así como efectuar la rendición de cuentas de los recursos recibidos y ejecutados durante el período en cumplimiento de la gestión municipal.

Que, los Estados Financieros se han elaborado de acuerdo a las normas dispuestas por la Directiva N° 006-2007-EF/93.01, "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República", aprobada con Resolución Directoral N° 017-2007-EF/93.01.

Que, la Municipalidad Distrital de Ate, ha elaborado sus Estados Financieros y Presupuestarios mediante el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-GL aprobado mediante el Comunicado N° 001-2005-EF/93.01 el cual se encuentra instalado y actualizado a la fecha del cierre del ejercicio con las últimas actualizaciones según Directiva N° 004-2007-EF/93.01 "Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral para las Entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental"; así como sus modificaciones según Directiva N° 001-2008-EF/93.01 "Preparación y Presentación de Información Financiera, Presupuestaria, Complementaria y de Metas de Inversión para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Empresas y Entidades del Estado.

Que, la Memoria Anual es un documento integral de información que corresponde a un resumen del balance o evaluación de resultados de la gestión; contempla los logros obtenidos y principales actividades de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ate, responde al cumplimiento de los objetivos del desarrollo local en los planes integrales de desarrollo y en los planes de acción presupuestal y financiero; así como también, a la real necesidad de producción de bienes y servicios a favor de la comunidad, los cuales deben contar con el debido financiamiento a corto y mediano plazo antes de iniciar las operaciones.



Que, mediante Dictamen N° 003-2009-MDA-CPyAD la Comisión de Planificación y Administración, recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar los Estados Financieros, conformado por el Balance General (EF-1), Estado de Gestión (EF-2), Notas a los Estados Financieros (de la Pág. 03 al 47) y la Memoria Anual, ambos correspondientes al Ejercicio 2008.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.-

APROBAR los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Presupuestal 2008, conformado por el Balance General (EF-1), Estado de Gestión (EF-2), Notas a los Estados Financieros (de la Pág. 03 al 47) de la Municipalidad Distrital de Ate, que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2°.-

APROBAR la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2008 de la Municipalidad Distrital de Ate; documento que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 3°.-

ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal; asimismo, **remítase** el presente acuerdo a través de la Oficina de Contabilidad, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCIA
ALCALDE